

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.****Decreto**

Secretaría General

DECRETO DE ALCALDÍA**MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN EN MATERIA DE LGTBI+ Y DE LA DENOMINACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DE GOBIERNO Y DELEGACIONES.****Expediente Nº: SEC-VAR 20/2024**

Constituido el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en fecha 17 de junio de 2023 tras la celebración de las Elecciones Locales, esta Alcaldía resolvió mediante decreto número 4006/2023, de 19 de junio, la determinación de las Áreas a las que se adscriben los servicios administrativos del Ayuntamiento, de lo que se dio conocimiento al Pleno en sesión extraordinaria celebrada en fecha de 30 de junio de 2023.

El citado decreto fue modificado por decreto de la Alcaldía número 5539/2023, de 15 de septiembre, del que tuvo conocimiento el Pleno en sesión de 26 de septiembre de 2023.

Con la finalidad de dotar de mayor eficacia a la actuación municipal, se considera necesario proceder a una reorganización de las atribuciones en materia de LGTBI y modificar la denominación de determinadas Áreas de Gobierno y Delegaciones, desglosando los servicios adscritos, tanto transversales como finalistas. Todo ello con la finalidad de optimizar la claridad de la información a incluir en el Portal de Transparencia Municipal. Con posterioridad se procederá al desarrollo de la estructura administrativa de todos los servicios para mejorar la accesibilidad de la información por parte de la ciudadanía.

Conforme a lo expuesto, se procede a modificar la delegación en materia de LGTBI actualmente unida a la Delegación de Mujer, que tendrá sustantividad propia y será asumida por el Concejal José Alberto Cruz Romero, incluyendo en su denominación el signo + para la optimización del lenguaje inclusivo, modificándose la denominación de las delegaciones relacionadas.

Adoptándose las siguientes disposiciones:

a) Modificación de las siguientes denominaciones:

- La Delegación de Tercera Edad, se denominará Delegación de Mayores.
- La Delegación de Atención al Ciudadano extranjero, se denominará Delegación de Atención a la Ciudadanía Extranjera.
- La Delegación de Salud y Protección Animal, se denominará Delegación de Salud y Bienestar Animal.

b) Modificación de parte de las denominaciones de las grandes Áreas de Gobierno de la Corporación, desglosando las delegaciones y servicios transversales y finalistas adscritos conforme a la estructura orgánica básica cuyo texto refundido se aprueba en esta resolución.

c) Delegación de firma de las actas de toma de posesión del personal municipal.

En ausencia de la persona titular de la Alcaldía, se delega la firma de las actas de toma de posesión del personal municipal en la delegada con atribuciones en materia de presidencia y en su sustitución en el delegado con atribuciones en materia de personal.



900671a147061b04b4307e813c060c2d0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a147061b04b4307e813c060c2d0>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/06/2024 12:45:04
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/06/2024 12:42:12



Secretaría General

Continuación hoja núm. 2/11.

Conforme a lo expuesto, esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Modificar la delegación genérica conferida mediante decreto de la Alcaldía número 4006/2023, de 19 de junio, en materia de "Mujer y LGTBI", asignándose mediante la presente resolución la materia de LGTBI a favor del Concejal de la Corporación José Alberto Cruz Romero, modificando su denominación por la de LGTBI+.

SEGUNDO: Modificar las siguientes denominaciones:

- La Delegación de Tercera Edad, se denominará Delegación de Mayores.
- La Delegación de Atención al Ciudadano extranjero, se denominará Delegación de Atención a la Ciudadanía Extranjera.
- La Delegación de Salud y Protección Animal, se denominará Delegación de Salud y Bienestar Animal.

TERCERO. Aprobar la denominación de la estructura orgánica básica de las Áreas de Gobierno Municipales conforme al siguiente desglose:

Delegaciones genéricas y especiales	Titular
1. Área de Presidencia y Planificación Estratégica	Ana María González Bueno
Delegación genérica y coordinación	
Delegación especial de Comunicación, Fiesta y Mercado	Federico Díaz Torres
Delegación especial de Fomento Económico, Turismo Sostenible y Atención a la ciudadanía extranjera	Manuela Pérez Izeta
2. Área de Mujer, Atención Vecinal, Mantenimiento Urbano y Energía	María de los Angeles Martínez Rico
Delegación genérica y coordinación	
3. Área de Medio Ambiente, Cultura y Cooperación Internacional	Roberto Palmero Montero
Delegación genérica y coordinación	
Delegación especial de Cultura y Cooperación Internacional	Susana Rivas Córdoba
4. Área de Servicios Sociales, Vivienda, Educación, Infancia, Mayores y Minorías Étnicas	Francisco José Salado Moreno
Delegación genérica y coordinación	
Delegación especial de Educación y Mayores	María José Batista Muñoz

900671a147061b04b4307e813c060c2do

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=900671a147061b04b4307e813c060c2do>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/06/2024 12:45:04
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/06/2024 12:42:12



Secretaría General

Continuación hoja núm. 3/11.

5. Área de Movilidad, Policía Local, Protección Civil y Personal Municipal Delegación genérica	José Manuel Vera Muñoz
6. Área de Urbanismo, Planeamiento y Desarrollo Urbano Delegación genérica	Rodolfo Pérez Neira
7. Área de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo Delegación genérica	Isabel María Butrón García
8. Área de Juventud, LGTBI+, Salud, Bienestar Animal y Deporte. Delegación genérica	José Alberto Cruz Romero

CUARTO: En ausencia de la persona titular de la Alcaldía, se delega la firma de las actas de toma de posesión del personal municipal en la delegada con atribuciones en materia de presidencia y, en su sustitución, en el delegado con atribuciones en materia de personal.

QUINTO: Aprobar el texto refundido de la presente Resolución y de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia números 4006/2023, de 19 de junio, y 5539/2023, de 15 de septiembre, quedando la estructura y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno establecidos de la siguiente forma:

1. ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	Coordinadora Concejala Delegada Ana María González Bueno
---	--

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Delegaciones y Servicios adscritos:

1.1. Presidencia

- Servicios administrativos de la Presidencia.

Asumiéndose específicamente las siguientes funciones:

-La Presidencia de la Junta de Portavoces cuando no asista la persona titular de la Alcaldía y la llevanza de las relaciones y coordinación del gobierno municipal con los grupos políticos municipales.

-La resolución de los expedientes relativos al derecho a la información de los miembros corporativos regulado en el Reglamento Orgánico Municipal.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=900671a147061b04b4307e813c060c2do>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/06/2024 12:45:04
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/06/2024 12:42:12



Secretaría General

Continuación hoja núm. 4/11.

1.2. Régimen Interior

- 1.2.1. Secretaría General
- 1.2.2. Asesoría Jurídica
- 1.2.3. Servicio de Organización y Calidad
- 1.2.4. Estadística y Sanciones
- 1.2.5. Información y Registro General
- 1.2.6. Archivo Administrativo

Asumiéndose complementariamente en esta delegación las siguientes funciones:

- Matrimonios civiles y uniones de hecho.
- Registro Electrónico de apoderamientos.

1.3. Proyectos Estratégicos

1.4. Playas

1.5. Agenda 2020-2030

1.6. Fondos Europeos

1.7. Transparencia y Administración Electrónica

1.8. Comunicación

1.9. Fiesta

1.10. Mercado

1.11. Fomento Económico

1.12. Turismo Sostenible

1.13. Atención a la ciudadanía extranjera

B) DELEGACIONES ESPECIALES DENTRO DEL ÁREA:

Asumirán delegaciones especiales en este Área:

Delegaciones especiales	Concejalías delegadas
Comunicación, Fiesta y Mercado	Federico Díaz Torres
Fomento Económico, Turismo Sostenible y Atención a la ciudadanía extranjera	Manuela Pérez Díaz



900671a147061b04b4307e813c060c2do

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDcc?csv=900671a147061b04b4307e813c060c2do>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/06/2024 12:45:04
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/06/2024 12:42:12



Secretaría General

Continuación hoja núm. 5/11.

<p>2. ÁREA DE MUJER, ATENCIÓN VECINAL, MANTENIMIENTO URBANO Y ENERGÍA</p>	<p>Coordinadora Concejala Delegada María de los Ángeles Martínez Rico</p>
--	---

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Delegaciones y Servicios adscritos:

- 2.1. Mujer
- 2.2. Atención vecinal
 - 2.2.1. Participación Ciudadana
- 2.3. Mantenimiento Urbano y Energía
 - 2.3.1. Obras y Servicios

Asumiendo específicamente las funciones relacionadas con las energías.

<p>3. ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CULTURA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL</p>	<p>Coordinador Concejal Delegado Roberto Palmero Montero</p>
--	--

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Delegaciones y Servicios adscritos:

- 3.1. Medio Ambiente

Asumiendo, además de las propias de la delegación, las funciones relativas al conocimiento, tramitación y resolución de las licencias de talas de árboles y masas arbóreas existentes en el término municipal.
- 3.2. Cultura
- 3.3. Cooperación Internacional



900671a147061b04b4307e813c060c2do

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=900671a147061b04b4307e813c060c2do>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/06/2024 12:45:04
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/06/2024 12:42:12



Secretaría General

Continuación hoja núm. 6/11.**B) DELEGACIÓN ESPECIAL DENTRO DEL ÁREA:**

Asumirá delegación especial en este Área:

Delegación especial	Concejala delegada
Cultura y Cooperación Internacional	Susana Rivas Córdoba

4. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, VIVIENDA, EDUCACIÓN, INFANCIA, MAYORES Y MINORÍAS ÉTNICAS

Coordinador
Concejal Delegado
Francisco José Salado Moreno

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:**Delegaciones y Servicios adscritos:**

4.1. Servicios Sociales

Asumiendo, además de las propias de la delegación, las siguientes funciones:

- Familia, drogodependencia y la convocatoria, gestión y ejecución de los programas de empleo e inclusión social.
- Otorgamiento de aquellas subvenciones y ayudas económicas que se concedan con motivo de actuaciones singulares, extraordinarias, de socorro social y de calamidad y catástrofes públicas.

4.2. Vivienda

4.3. Educación

4.4. Infancia

4.5. Mayores

4.6. Minorías Étnicas

B) DELEGACIÓN ESPECIAL DENTRO DEL ÁREA:

Asumirá delegación especial en este Área:

Delegación especial	Concejala delegada
Educación y Mayores	María José Batista Muñoz



900671a147061b04b4307e813c060c2do

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=900671a147061b04b4307e813c060c2do>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/06/2024 12:45:04
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/06/2024 12:42:12



Secretaría General

Continuación hoja núm. 7/11.

<p>5. ÁREA DE MOVILIDAD, POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y PERSONAL MUNICIPAL</p>	<p>Coordinador Concejal Delegado José Manuel Vera Muñoz</p>
--	---

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Delegaciones y Servicios adscritos:

5.1. Personal

5.2. Policía Local

5.3. Movilidad

Asumiendo específicamente, además de las propias de la delegación, las siguientes funciones:

Servicio urbano de transporte público de personas (autobuses) y servicio de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo (taxis).

5.4. Protección Civil

<p>6. ÁREA DE URBANISMO, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO.</p>	<p>Coordinador Concejal Delegado Rodolfo Pérez Neira</p>
---	--

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Delegaciones y Servicios adscritos:

6.1. Urbanismo

6.2. Planeamiento

6.3. Desarrollo Urbano

Asumiendo además de las materias propias de la delegación las siguientes funciones específicas:

- La aprobación de los instrumentos de prevención ambiental de competencia municipal no sujetos a declaración responsable.



900671a147061b04b4307e813c060c2do

<http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=900671a147061b04b4307e813c060c2do>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/06/2024 12:45:04
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/06/2024 12:42:12



Secretaría General

Continuación hoja núm. 8/11.

- La competencia sobre los actos sujetos a licencias urbanísticas de obras mayores, segregaciones, agrupaciones y parcelaciones urbanísticas.

<p>7. ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y CONSUMO.</p>	<p>Coordinadora Concejal Delegada Isabel María Butrón García</p>
--	--

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Delegaciones y Servicios adscritos:

- 7.1. Hacienda
 - 7.1.1. Intervención General
 - 7.1.2. Tesorería
 - 7.1.3. Servicio de Rentas

Asumiendo, además de las materias propias de la delegación, las siguientes funciones específicas:

- La competencia para la aprobación de las fases de autorización y disposición de gastos (AD) y para la de reconocimiento de la obligación (O) de aquellos gastos que resulten de competencia de la Alcaldía, así como para la de ordenación del pago (P), de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- Fase de pago material procedente, bien de la ejecución del presupuesto, bien de operaciones no presupuestarias.

- Movimientos de fondos o efectivo entre cuentas titularidad del Ayuntamiento.

7.2. Contratación y Patrimonio

7.2.1. Servicio de Contratación y Patrimonio y de Gestión Económica y Compras

Asumiendo, además de las materias propias de la delegación, las siguientes funciones específicas:

-La competencia para la tramitación y resolución de los procedimientos de contratación abiertos simplificados, previstos en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

-La adjudicación de los contratos menores y la aprobación de los proyectos de obra de los mismos.
-La aceptación de las propuestas de contratación que eleve la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno Local a los efectos previstos en el artículo 150.2 de la citada Ley 9/2017, si esta Alcaldía delegara en este órgano colegiado la resolución de los expedientes de contratación que fueren de su competencia.

7.3. Consumo

7.4. Cementerio

900671a147061b04b4307e813c060c2do

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=900671a147061b04b4307e813c060c2do>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/06/2024 12:45:04
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/06/2024 12:42:12



Secretaría General

Continuación hoja núm. 9/11.

8. ÁREA DE JUVENTUD, LGTBI+, SALUD, BIENESTAR ANIMAL Y DEPORTE	Coordinador Concejal Delegado José Alberto Cruz Romero
---	--

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:**Delegaciones y Servicios adscritos:**

- 8.1. Juventud
- 8.2. LGTBI+
- 8.3. Salud
- 8.4. Bienestar Animal
- 8.5. Deporte

CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DELEGACIONES**1º CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DELEGACIONES GENÉRICAS**

De manera común, esta delegación de competencias comprende expresamente las siguientes facultades:

- La dirección de los servicios administrativos correspondientes a dichas Áreas y su gestión en general, salvo aquellas materias que por imperativo legal ostenten la naturaleza de indelegable.
- La tramitación, impulso y resolución de los expedientes administrativos propios de dichas Áreas, salvo que se delegue con carácter especial una determinada materia en los términos de la misma o esté delegada la resolución en la Junta de Gobierno Local.
- La resolución de los expedientes mediante actos administrativos que afecten a terceras personas.
- La resolución de las solicitudes relativas al derecho de acceso a la información pública previsto en la normativa aplicable sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El ejercicio de la potestad sancionadora.
- El reconocimiento de la obligación (fase contable "O") de aquellos gastos que resulten de competencia de la Alcaldía y que tramiten las respectivas unidades administrativas.
- El otorgamiento de licencias y autorizaciones de carácter patrimonial sobre bienes municipales de dominio público que pudiesen tramitar los servicios administrativos de sus Áreas de gestión, siempre que no deban otorgarse mediante licitación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en cuyo caso será competente la Junta de Gobierno Local por delegación de esta Alcaldía.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/06/2024 12:45:04
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/06/2024 12:42:12



Secretaría General

Continuación hoja núm. 10/11.

- En los casos en que exista delegación especial, se incluye la facultad de supervisar la actuación del concejal o concejala con delegación especial, de conformidad con lo dispuesto por los apartados 3 y 4 del artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Resolución de los recursos potestativos de reposición, de reposición y de reposición en materia tributaria.

2º CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DELEGACIONES ESPECIALES

Las delegaciones especiales conferidas, contemplan la competencia para la dirección y gestión de los servicios detallados, entendiéndose dentro de las delegaciones, la gestión, impulso y tramitación de los procedimientos administrativos, así como la interlocución con los colectivos, incluyéndose expresamente la firma de los expedientes administrativos y las propuestas de acuerdo a los órganos colegiados, salvo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceras personas; todo ello bajo la supervisión del Concejal o Concejala con delegación genérica.

3º ATRIBUCIONES RESERVADAS A LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía-Presidencia conservará las siguientes facultades en relación con las anteriores competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

La Alcaldía se reserva las firmas de todos los contratos y convenios que se suscriban por el Ayuntamiento.

Las delegaciones de competencias se entienden conferidas sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía para su revocación en cualquier momento, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 116 del citado Real Decreto.

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales y concejalas con delegación, la Alcaldía asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercida la potestad de revocación en base al presente decreto, sin necesidad de una nueva Resolución expresa en este sentido.

4º DELEGACIÓN DE FIRMAS DE LAS ACTAS DE TOMA DE POSESIÓN DEL PERSONAL

En ausencia de la persona titular de la Alcaldía, se delega la firma de las actas de toma de posesión del personal municipal en la delegada con atribuciones en materia de presidencia y en su sustitución en el delegado con atribuciones en materia de personal.



900671a147061b04b4307e813c060c2do

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=900671a147061b04b4307e813c060c2do>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/06/2024 12:45:04
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/06/2024 12:42:12



Secretaría General

Continuación hoja núm. 11/11.

SEXO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su fecha, permaneciendo vigente hasta su modificación expresa, cese de la persona titular de la Alcaldía o de la Corporación.

SÉPTIMO: Notifíquese el presente decreto a los concejales y concejalas para su conocimiento y efectos y al concejal José Alberto Cruz Romero para la aceptación de la nueva delegación conferida, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114.1 del citado Real Decreto 2.568/1986. En todo caso, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente decreto, el concejal no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía-Presidencia de su no aceptación.

OCTAVO: Comunicar esta resolución a las personas responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.

NOVENO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, insertar el correspondiente anuncio en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia con carácter permanente, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

DÉCIMO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión ordinaria que se convoque.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcribase al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



900671a147061b04b4307e813c060c2do

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a147061b04b4307e813c060c2do>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/06/2024 12:45:04
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/06/2024 12:42:12